



Trujillo, 19 de Diciembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 000424-2022-GRLL-GGR-GRP, promovido por la Gerencia Regional de Presupuesto, referente a la solicitud de rectificación de Resolución Gerencial Regional N° 044-2022 – GRLL-GGR-GRA por motivo de cierre de los estados financieros y presupuestales correspondientes al primer trimestre del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 044-2022-GRLL –GRA en su artículo primero AUTORIZA, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 558,035.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la misma Resolución en su artículo segundo AUTORIZA las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CIENTO TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 130,158.00);

Que, la Sub Gerencia de contabilidad por motivo de conciliación de los estados financieros y presupuestales correspondientes al primer trimestre del año 2022, procedió a cerrar los estados financieros y presupuestales referentes al periodo antes descrito tomando en cuenta las modificaciones presupuestales que presenten alguna ejecución financiera y presupuestal; razón por la cual los créditos y anulaciones autorizadas en la Resolución Gerencial Regional N° 044-2022-GRLL-GGR-GRA de fecha 23 de marzo del 2023 no fueron considerados al no tener ejecución financiera y presupuestal;





Que, en el proceso de conciliación presupuestal, se ha identificado actos resolutivos que aprueban modificaciones presupuestales de tipo 04 pasibles de rectificación, en el caso de la Resolución Gerencial Regional N° 0044 -2022-GRLL-GGR-GRA, se aprobaron las notas de modifican presupuestal de crédito y anulación de las unidades ejecutoras involucradas con fecha 01 de abril del 2022;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 en el numeral 212.1 del artículo 212 establece que ***“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”***; así mismo, el numeral 212.1 del mismo artículo de la ley mencionada en el presente considerando; textualmente describe que ***“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original***;

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, es necesario actualizar la fecha de la Resolución Gerencial Regional N° 044-2022-GRLL-GGR-GRA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en aplicación a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFÍQUESE** por error material incurrido en la fecha de la Resolución Gerencial Regional N° 044-2022 – GRLL-GGR-GRA que autoriza Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad como se indica:

#### **DICE**

Trujillo, 23 de Marzo del 2022

#### **DEBE DECIR:**

Trujillo, 01 de abril del 2022,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

